MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 96/2021, Reparación de bloque SSHH, Esc. Bas. N° 2372 - las Residentas y Reparación de bloque SSHH, Esc. Bas. N° 4550 - San Juan Bautista, de la Ciudad de Luque CON ID N° 402180.-

1-INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 15 **días del mes de Octubre** del año dos mil VEINTE y UNO, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 2645/2021 de fecha 11 de Agosto de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CD N° 96/2021, Reparación de bloque SSHH, Esc. Bas. N° 2372 - las Residentas y Reparación de bloque SSHH, Esc. Bas. N° 4550 - San Juan Bautista, de la Ciudad de Luque CON ID N° 402180,*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

2) ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***402180***.-
b) Rubro: 520.-
c) Disponibilidad Presupuestaria – Gs. 80.489.512.- (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos doce) –FONDO FONACIDE
d) Fecha de Publicación en el SICP: 24 de septiembre de 2021
e) Sistema de Adjudicación: Por total.-
f) Capacidad Financiera: si aplica.-
g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
i) Resolución I.M. Nº 2645/2021 de fecha 11 de agosto de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección o dependencia solicitante, o un Técnico, Asesor o representante de alguna comisión, si lo hubiese o precisase y por ultimo un Asesor técnico de la Intendencia, a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y ***especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que****:*

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

Abog. Maria Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*
Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*

Art. 65.- Criterio de adjudicación.del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** ytécnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

3) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **07 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE del año dos mil veinte y uno, siendo las 09:45 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **CD N° 96/2021, Reparación**

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Director de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

de bloque SSHH, Esc. Bas. N° 2372 - las Residentas y Reparación de bloque SSHH, Esc. Bas. N° 4550 - San Juan Bautista, de la Ciudad de Luque CON ID N° 402180 comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

1.	**TESAKA INGENIERIA SA RUC N° 80097629-0**
2.	**LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO CON RUC N° 945927-8**

Se deja constancia que el mismo se realizó en base o teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21.-

4) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata que no se dejó ninguna observación en el acto de apertura.-

5)LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna ofertafue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.-

6-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

DOCUMENTOS	LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO N° 945927-8 correo electrónico: osmar-benitez1992@hotmail.com	TESAKA INGENIERIA SA CON RUC N° 80097629-0 correo electrónico: tesakaingenieriasa@gmail.com
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta	presenta	presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	presenta	presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	presenta	presenta
Fotocopia simple por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	presenta	presenta
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	presenta	presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	presenta	presenta
Constancia del SIPE	presenta	presenta
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	presenta	presenta
TOTAL	**90.147.664**	**87.830.601**

7) PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

- Se Adjunta Cuadro Comparativo.-

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

TESAKA INGENIERIA SA CON RUC N° 80097629-0 correo electrónico: tesakaingenieriasa@gmail.com	LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO N° 945927-8 correo electrónico: osmar-benitez1992@hotmail.com
1era oferta – 87.830.601	**2da oferta – 90.147.664**

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	115539		712611	VerCertificado	Autorizado,	05/10/2021 18:38:51	800976290	TESAKA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	116077		717921	VerCertificado	Autorizado,	14/10/2021 17:49:29	9459278	BENITEZ BAREIRO LEOPOLDO
Servicio	115559		715686	VerCertificado	Autorizado,	06/10/2021 16:53:02	9459278	BENITEZ BAREIRO LEOPOLDO

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	2	TESAKA INGENIERIA SA CON RUC N° 80097629-0 correo electrónico: tesakaingenieriasa@gmail.com - ASUNCION	87.830.601	87.000.293	n/a	n/a	8.700.029	95.700.322
2	1	LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO N° 945927-8 correo electrónico: osmar-benitez1992@hotmail.com	90.147.664	90.147.659	n/a	n/a	n/a	90.147.659

Observación; Margen de preferencia Local - En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el Margen de este último.

Se observa una variación de precios en la oferta de los oferentes* TESAKA INGENIERIA SA CON RUC N° 80097629-0 y LBB CONSTRUCCIONES"CON RUC N° 945927 *se deja constancia que se leS solicitaran las respectiva conformidad como lo enuncia la reglamentación de conformidad.

7.1.ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abog. [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3.Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

ITEMS	Documentos	LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO N° 945927-8 correo electrónico: osmar-benitez1992@hotmail.com
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]	cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar.	cumple
7	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	cumple
8	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
9	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	cumple
10	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
11	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
	Capacidad financiera.	cumple
13	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[indicar el índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2087, 2019 Y 2020* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[indicar índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2017, 2018 Y 2019*	Verificar punto 11 – expuesto el ratio

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Aldo Tellez Rodas
Director de Obras Públicas Municipal
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

14	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	CUMPLE
15	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple
16	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
17	Balance general de los años 2018, 2019 y 2020.-	cumple
	Experiencia general y específica en obras:	
18	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple
19	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
20	Participación en calidad de contratista integrante de un consorcio en el porcentaje de participación o sub contratista autorizado por la administración contratante en al menos 1 contrato durante los últimos 10 años similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología u otras características técnicas conforme a lo descripto en la sesión descripción de la obra. A fin de cumplir este requisito las obras deben estar terminadas en un 70 % por lo menos y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
	Capacidad en materia de personal	
21	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 ingeniero o arquitecto para residente para el sitio de obras con 5 años mínimo de experiencia. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. 3 oficiales y 5 ayudantes como mínimo.	cumple
22	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	cumple
23	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
	Capacidad en materia de equipos	
24	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: *1 camión volquete, herramientas menores como carretillas, palas, martillos, corta hierros, etc.* Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	cumple
25	*1.* ..... **ORMULARIO Nº 1** Composición de Precios Unitarios	cumple
26	*2.* ..... **ORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abog. Ana Navarro Chartier
Director de Asuntos Jurídicos Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

27	*3.* ..... **ORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple
28	*4.* ..... **ORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple
29	*5.* ..... **ORMULARIO Nº 5** *6.* ..... ituación Financiera	cumple
230	*7.* ..... **ORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple
31	*8.* ..... **ORMULARIO Nº 7** Lista de Equipos	cumple
32	*9.* ..... **ORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos	cumple
33	*10.* ..... **ORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple
34	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple
35	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
36	Sipe (Opcional)	Cumple

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité solicito aclaración a la empresa **"LBB CONSTRUCCIONES CON RUC N° 945927-8-"**, REFERENTA A LA ACEPTACION DE CAMBIO DE MONTO, LO CUAL LA EMPRESA EN CUESTION HA RESPONDIDO EN TIEMPO Y FORMA DICHO REQUERIMIENTO , a los efectos de cumplir con lo solicitado. Todo esto mediante nota U.O.C N° 309/2021 DE FECHA 18/10/2021.-

10. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

	LBB CONSTRUCCIONES										
	EMPRESA :		LBB CONSTRUCCIONES								
	ACTIVO CORRIENTE 2018	PASIVO CORRIENTE 2018	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2019	PASIVO CORRIENTE 2019	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	145.516.774	777.705	187	172.680.838	2.124.733	81	197.530.770	2.028.023	97	122	cumple
	PASIVO TOTAL 2018	ACTIVO TOTAL 2018	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2019	ACTIVO TOTAL 2019	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2020	ACTIVO TOTAL 2020	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	777.705	191.931.139	0,00	2.124.733	214.386.394	0,01	2.083.023	234.527.517	0,01	0,01	cumple

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **"LBB CONSTRUCCIONES CON RUC N° 945927-8-"** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"LBB CONSTRUCCIONES CON RUC N° 945927-8-"** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"LBB CONSTRUCCIONES CON RUC N° 945927-8-"**para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*Monto*
"LBB CONSTRUCCIONES CON RUC N° 945927-8-"	**Gs. 90.147.659(noventa millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve**

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 13:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante de la Dirección Administración y Finanzas

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. [illegible]
Director de Obras Públicas Municipal
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales– (solicitante)

.....
Representante de la Dirección o Departamento – (solicitante)

.....
Asesor técnico de la Intendencia

.....
Técnico, asesor o representante de alguna comisión, si lo hubiere